

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera	16
Tres id.	45	45
Seis id.	90	90
Un año.	180	180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Ministerio de la Guerra.

Caja de Ultramar.

Los individuos que se expresan á continuación, licenciados del Ejército de Cuba de los años desde mediados de Marzo de 1866 hasta fin de Agosto de 1870, pueden presentarse desde luego en esta Comandancia central á cobrar los créditos que les resultan, por haberles correspondido el turno en pago; y los que deseen que les sean girados al pueblo en que residen lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde.

NOMBRES.

Fernando Serrano Lopez.
Antonio Bendrell Mora.
Ramon Blanco Expósito.
Rosendo Pelaez Menendez.
Vicente Parroles Aner.
Juan Rodriguez Fernandez.
José Gonzalez Rodriguez.
José Chacon Sanchez.
Antonio Cerrer Meceret.
Basilio Seco Durán.
Juan Charte Goicochea.
Pascual Estéban Perez.
José Gomez Lorenzo.
Bartolomé Arriete Cascullano.
Aniceto Parra Martinez.
Manuel Ordoñez Sanchez.
José Feijó Aparicio.
Antonio Carmona Barranco.
Ramon Garcia Blanco.
Manuel Fernandez Rodriguez.
Pedro Conceda Villar.
Aniceto Perez Calahorra.
Dionisio Gonzalez Coll.
Martin Vazquez Mogueira.
Pedro Meares Monserrat.
Apolinar Veas Muñoz.
Alejando Rapa Fernandez.
José Mir Salvas.
José Benito Andrade.
Manuel Martin Ochando.

José Perez Merino.
Manuel Gomez Carballo.
José Perez Ramirez.
Facundo Gonzalez Hernandez.
Jacinto Sierra Fernandez.
Andrés Dominguez Millar.
Juan Cabezas Garmon.
Manuel Velasco Ariza.
Juan Salas Llopar.
José Costa Costa.
José Soler Pras.
Martin Vazquez Nogueira.
José Garcia Manzanares.
Juan Rodriguez Cebaz.
José de la Rosa Rodriguez.
José Budiño Landa.
José Izagnas Ricoy.
Angel Lopez Vazquez.
Antonio Guandel Reina.
Juan Francisco Amatico.
Francisco Fernandez Márcos.
Francisco Vazquez Fernandez.
Patricio María Expósito.
Bernabé Martinez Soré.
Faustino Macaya Aperte.
Jerónimo Baquedano Velasco.
Manuel Marti Tolmos.
José del Rio Bustelo.
Juan Carbento Castro.
José Ramirez Alonso.
Juan Corbella Noet.
Mateo Lacalle Marin.
Juan Lopez Sanchez.
Nicolás Oliver Anguis.
Miguel Sandoval Vallina.
Isidro Calbés.
Gabino Gabriel.
Nicolás Pelaez Suarez.
Juan Gomez Garcia.
Francisco Ramos Rubio.
Pedro Marcelino Figueroa.
Francisco Garcia Vidal.
Mariano Sardé Baldune.
José Soto Funguera.
Fidel Engracia Laguna.
José Vazquez Vazquez.
Pablo Puntillo Domenech.

Bernardo Callejon Ruiz.
Domingo Cintas Rodriguez.
Francisco Cabanes Daura.
José Amores Martinez.
Juan Vila Gomez.
Domingo Pallares Baldona.
Juan Garcia Milan.
Francisco Fernandez Sanchez.
Francisco Morán Cortés.
Miguel Fernandez Perez.
Manuel Cueto B'anc.
José Roman Villar.
Manuel Diaz Mendez.
Juan Sanchez Romero.
Fernando Calvo Gonzalez.
Ramon Sanjur Per.
Salvador Paez Fernandez.
Mariano Hinojosa Redondo.
Crispin Alonso Rubio.
José Montero Luna.
Manuel Bruzos Bruzos.
Salvador Maximil Vazquez.
José Marimos Camps.
Blas A'mansa Adeleira.
Juan Jimenez Parrilla.
Ricardo Alvarez Rodriguez.
Antonio Serrat Camps.
Vicente Valero Broton.
Pedro Rodriguez Lancada.
Joaquin Godoy Alcaraz.
Benito Alvarez Guedella.
José Fernandez Garcia.
Domingo Alfonso Garcia.
Ramon Teldon.
José Naira Lopez.
Florencio Holguera Mousillo.
Francisco Merlo Ruiz.
José Ortiz Cambon.
Angel Miera Alonso.
Joaquin Rosca Solves.
Antonio Lastra.
José Sidro Serret.
Andrés Ferrer Pascuas.
Faustino Cañada Corredera.
Bartolomé Monje Figueras.
Domingo Amorós Vila.
Santos Gil Pascual.

Pedro Sordo Hases.
José Beltran Blanes.
Pedro Mascará Carapio.
José Mosquera Rodriguez.
Leonardo Perez Expósito.
Celestino Cordero Huerta.
Hilario Mendez Meana.
Juan Satrate Artas.
Alejandro Calvi Gil.
Miguel Gilaber Cascuela.
Pedro Girada Fernandez.
Juan Parrilla Sanchez.
Mateo Garcia Sanchez.
José Ramon Lozano.
Mateo Alonso Rodriguez.
Ramon Vazquez Blanco.
Francisco Crespo Villahumate.
Agustin Blanco Sanchez.
Hermenegildo Freire Fernandez.
Antonio Tardio Vazquez.
Meliton Estéban Garcia.
Juan Arana Macías.
José de Vega Murcia.
Antonio Pardo Mestre.
Francisco Calvo Perez.
José Montoya Navarro.
Rafael Cueto Villa.
Sebastian Hernandez.
Vicente Ginés Huertas.
Cipriano Ramos Ramos.
Julian Gabriel Iglesias.
Vicente Santos Ramos.
Juan Ruiz Garcia.
Jose Lanchairo Arcon.
José Rafael Martin.
Francisco Bercero Martin.
Plácido Perez Balbas.
Manuel Portillo Torres.
Francisco Icer Vivas.
Gabriel Gabistan Villanueva.
Francisco Pons Moncho.
Fernando Rodriguez Saez.
José Montero Gonzalez.
Juan Martinez Marin.
José Diaz Fernandez.
Juan Bueno Penon.

Mariano Lopez Granados.
Eusebio Jimenez Gonzalez.
José Carrasco Muñoz.
Bernardo Perez Jurado.
Pedro Jarabo Sanchez.
Telesforo Martinez Oro.
José Suarez Muñoz.
Miguel Avilés Muñoz.
Mariano Guallar Val.
Antonio Acin Nuevo.
Francisco Ramirez Marqués.
José Sanchez Caballero.
Antonio Jimenez Osuna.
Francisco Gomez Varela.
Mato Rodriguez Marqués.
Manuel Fernandez Rodriguez.
José Garcia Rodriguez.
Antonio Gonzalez Alvarez.
Antonio Soler Heibo.
Ramon Garcia Blanco.
Gabriel Roselló Jimenez.
Juan Hernandez Diaz.
Aurelio Lopez Campos.
Miguel Solo Perelló.
Demetrio Perez Rodriguez.
José Dominguez Peña.
Gregorio Ramos Ibarra.
Juan Deju Ganadell.
Ramon Font's Vilaroz.
Juan Planas Bustal.
Luis Rodriguez Carrillo.
José Mata Benitez.
Francisco Perez Padin.
Salvador Garcia Blanco.
Ramon Martinez Fernandez.
Lorenzo Castillo Cruz.
José Naveira Serujido.
Ricardo Porcats Villanueva.
Manuel Mustieles Claramon.
Aureliano Tortosa Bayo.
Antonio Botella Richart.
Ramon Muset Mestre.
Jorge Lopez Caballero.
Manuel Aparicio Aparicio.
José Perez Pascual.
Manuel Duran Giron.
Francisco Menendez Fernandez.

Atanasio Ortiz Cobos.
Manuel Antonell Villa.
Tomás Isla Nava.
Cecilio Alonso Gutierrez.
José Nicasio Rubiols.
Fernando Rueda Arce.
Agustin Traver Chilleda.
José Monfor Sivarret.
Manuel Mora Gavino.
Julian Molina Corona.
Mauro Casas Suigot.
Madrid 1.º de Agosto de 1878.
—El Coronel, primer Jefe accidental, Carlos de Andrade.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en Cuba, siendo el último número á que alcanza el llamamiento al 5978; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la

misma todos los dias no feriados, con excepcion de los dias señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital:

Soldados.
José Soler Torrens.
Nicolás Baraga Alcalde.
Guardia civil, Manuel Balaguer Manzano.

Soldados.
Vicente Dominguez Escariola.
Antonio Graña Rios.
Miguel Meneses Piedrafito.
Sargento 2.º Florencio Morales Cuéllar.

Soldados.
Eustasio Mirasol Manzanares.
Luis Quesada Padilla.
Juan Rovira Minute.
Jaime Torres Sos.
Tomás Vazquez Sanchez.
Francisco Villar Fraga.
Juan Escalé Boada.
Juan Francisco Navarro Blasco.
Juan Sanchez Roda.
Manuel Carrascosa Ruiz.
Eugenio Ramirez Torrero.
Emilio Teglamentos.
Guardia civil, Francisco Alvarez Sanchez.

Soldados.
Juan José Torreal Millan.
Bonifacio Pallares Molina.
Antonio Diaz Gonzalez.
Isidoro Vargas Ludeña.
José Lopez Prados.
Gervasio Andrés Torres.
José Zamora Vazquez.
José Alfonso Saunull.
Antonio Lopez Tortosa.
Márcos Santullano Julian.
Pablo Asís Mates.
Severo Ruiz Galarrate.
Gaspar Llas Moliné.
Paulino San Matías Hernandez.

Nota. A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los créditos, se advierte á los apoderados que si transcurridos ocho dias de los designados para el cobro despues de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

Madrid 1.º de Agosto de 1878.
—El Coronel, primer Jefe, por ausencia, el segundo Jefe, Carlos de Andrade.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1566.
Correos.
Encontrándose vacante la plaza de peaton conductor de la cor-

respondencia del Carpio á la estacion del ferro-carril, dotada con el haber anual de 176 pesetas 50 céntimos, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que los licenciados del ejército que se crean con derecho á obtener dicha plaza presenten solicitud en la Secretaría de este Gobierno dirigida al limo señor Director general del ramo acompañada de copia de sus correspondientes licencias absolutas cuya solicitud cuidarán de presentarla dentro del término de treinta dias á contar de la fecha de esta publicación.

Córdoba 9 de Agosto de 1878.
El Gobernador interino,
José Maria Cánovas

Núm. 1569.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia é individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas diligencias para hallar el paradero de un mulo cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pongan á disposicion del Sr. Alcalde de Bujalance con las personas en cuyo poder se encuentre sino ofrecen las garantías suficientes.

Córdoba 9 de Agosto de 1878.
El Gobernador interino,
José Maria Cánovas.
Señas del mulo.
Castaño, herrado, menos de la marca.

Núm. 1570

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas diligencias para hallar el paradero de las caballerías cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habidas las pongan á disposicion del Sr. Alcalde de Montilla con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecen las garantías suficientes.

Córdoba 9 de Agosto de 1878.
El Gobernador interino,
José Maria Cánovas.
Señas.

Un burro tuerto del ojo izquierdo, cerrado, rucio.

Una burra rucia clara, pequeña, de alzada cacha y con cicatrices de quemaduras en el cuarto trasero.

Núm. 1580.

Administracion provincial de Fomento. — Negociado de Comercio.
Nombrado corredor de Comer-

cio de esta plaza D. Antonio Cañero y Velasco por Real orden de 3 de Junio último y habiendo constituido la fianza, prestado juramento y tomada posesion, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público

Córdoba 8 de Agosto de 1878.
El Gobernador interino,
José Maria Cánovas.

Núm. 1573

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Seccion de Rentas Estancadas.

El dia 16 de Setiembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en la Direccion general de Rentas Estancadas una subasta pública con objeto de contratar la adquisicion de 32000 piezas de cinta de algodón crudo de á 100 metros de largo por tres centímetros de ancho que se calcula podrán invertir las Fábricas de Tabacos de la Península en el precintado de cajones de pino desde un mes despues de la fecha de la adjudicacion definitiva del servicio á fin de Junio de 1880, ó las que se necesiten al efecto en dicho periodo.

La citada subasta se celebrará bajo el pliego de condiciones y muestra de cinta que obran en la referida Direccion general, y con arreglo al anuncio inserto en la página 367 de la «Gaceta de Madrid» número 219, correspondiente al dia 7 del mes actual.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 9 de Agosto de 1878.
—El Jefe Económico, Carlos Lopez de Longoria

Núm. 1574.

Negociado de Propiedades y derechos del Estado.

Deseando el gobierno de S. M. aliviar en algun tanto á los contribuyentes de las cargas que sobre los mismos pesa, y muy particularmente con aquellos que por malos tiempos en sus cosechas, ó por desgracias habidas en las familias no han podido satisfacer las contribuciones que á sus fincas se les tenían impuestas, y que por cuyas causas les fueron adjudicadas á la Hacienda; y con el objeto de que los interesados puedan adquirirlas de nuevo sin el gravamen de intereses de demora que se les exigía para retraer las mismas; la Direccion general de Contribuciones ha dispuesto se dé publicidad al artículo 7.º de la Ley de presupuestos

del presente año económico, que dice así:

Artículo 7.º Se proroga durante el ejercicio de este presupuesto el plazo otorgado a los contribuyentes por el art. 5.º del presupuesto de 1877 a 1878, pagando el deudor el principal que adeuda y las costas ocasionadas según Instrucción.

Lo que he dispuesto su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento de todos aquellos que se encuentren en este caso, sin perjuicio de que por medio de los Sres. Alcaldes de los pueblos se les dará conocimiento de sus débitos.

Córdoba 9 de Agosto de 1878
—Carlos Lopez de Longoria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1560

Alcaldía constitucional de Almodovar.

D. Rafael Lopez Feria, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por D. Tomás Estefanía de Alava, en nombre y representación de D. Matías Saisy Santiesteban, vecino de la ciudad de Córdoba, se ha presentado a mi autoridad una esposicion declarando cerrada y acotada la hacienda ó dehesa de los Majadales de Argote, situada en el término Municipal de esta villa, y acompañándose a la misma la copia de la escritura de propiedad de dicha finca, y hallándose amillorada en el padrón de riqueza pública de esta villa a nombre del esponente; vista la Ley de 8 de Junio de mil ochocientos trece, restablecida por la de seis de Setiembre de mil ochocientos treinta y seis y otras posteriores, cuyas disposiciones declaran acotadas todas las tierras y heredades de cualquiera clase pertenecientes a dominio particular, he acordado por providencia de este día y en virtud de las facultades que me da la Ley Municipal en el ramo de policía rural en proteccion de la propiedad, y en conformidad a las citadas disposiciones, hacer público lo acordado por dicho Sr. que se tenga cerrada y acotada la referida dehesa de los Majadales de Argote.

Almodovar 5 de Agosto de 1878.
—Rafael Lopez.

Núm. 1571.

Alcaldía constitucional de La Victoria.

D. Juan del Pino Delgado, Alcalde de esta villa, provincia de Córdoba.

Hago saber: que terminado por la Junta respectiva el repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal de este pueblo y presente año económico, y pasado para su exámen al Ayuntamiento de mi presidencia, este, en conformidad al artículo 222 de la instrucción del ramo y disposición 56 de la circular de la Dirección general de impuestos de 25 de Marzo último, ha acordado que como queda este documento de manifiesto en su Secretaría por el término de ocho días, contados desde el de mañana, para que dentro de ellos el contribuyente que se considere rgravado reclame; en la inteligencia de que el día último de los ocho expresados, por la noche, el Ayuntamiento, en sesión pública reunido, oirá y resolverá las reclamaciones que quieran presentarse.

La Victoria 5 de Agosto de 1878.—Juan del Pino.—P. A. del A., Francisco José Montilla y Avilés, Secretario.

Núm. 1572.

Alcaldía constitucional de Zuheros.

Don Miguel Garcia y Rojas, Comisionado executor nombrado por el Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por hacer efectivas al Pósito de esta villa la suma de dos mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con veinte y dos céntimos, por providencia del señor Alcalde constitucional de esta villa, su fecha 7 del actual, se sacan a pública subasta las fincas que a continuacion se expresan de la propiedad del dendor D. Juan Gimenez Polo, vecino de Doña Mencía, y son a saber:

Primera. Una casa situada en la calle Jaen, de la villa de Doña Mencía, marcada con el número dos; su fachada mira al Norte y linda y forma escuadra por su derecha entrando en ella con la calle de la Tienda, por su izquierda con otra de Juan Montes y Polo, y por su espalda con otra de Francisco Manuel Morales; cuyo finca ha sido capitalizada en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas. 750

Segunda. Otra casa situada en la calle de la Tienda de dicha villa, marcada con el número 37; su fachada mira a Levante, y linda por su derecha entrando en ella con la calle del Pilar de Arriba, por su izquierda con casa de Jacinto Accituno Polo, y por su espalda con otra de Antonio Cubero Navas; cuya finca ha sido capitalizada en la cantidad de mil quinientas pesetas. 1500

Cuyo remate tendrá lugar el

día 31 del mes actual y hora de diez a doce de su mañana en las Casas consistoriales de esta villa y ante el señor Alcalde constitucional de la misma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la misma a la que se admiten posturas por las dos terceras partes que cubran la capitalizacion.

Zuheros 7 de Agosto de 1878.—El Comisionado, Miguel Garcia.—V.º B.º, Francisco Cantero.

JUZGADOS.

Núm. 1565.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber: como en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se siguen autos ejecutivos a instancia de D. Antonio Babillo, vecino de Madrid, y en su nombre el Procurador de este número D. Antonio Barroso y Diaz, contra doña Ana Josefa Perez y don Salvador Gañan, su marido, de esta vecindad, por cobro de reales, en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta para su venta, como de la propiedad de los deudores, la finca siguiente:

Un plantío de olivos nuevos, situado al pago de Mata Redonda, término de la ciudad de Bujalance, que tambien es conocido por el pago de las Veredas, compuesto de ocho hectáreas, cincuenta y seis áreas y noventa y siete centiáreas, ó sean catorce fanegas de cuerda pobladas con mil ciento cuarenta y dos plantas de mas de doce años, en cuyo perímetro se halla edificada una casa techada con chamiza; cuya finca se halla formada de dos pedazos ó hazas, la una de seis fanegas de cuerda y la otra del resto, y ha sido tasada en la cantidad de cuarenta mil doscientas cincuenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos, ó sean ciento sesenta y seis mil veinte y dos reales.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor deberá tener lugar el día treinta del corriente mes entre once y doce de su mañana en las salas audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ambrosio de Morales número cuatro, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio.

Córdoba a tres de Agosto de

mil ochocientos setenta y ocho.—José Gonzalez Perez. El actuario, Lic. Rafael Pellitero.

Núm. 1567.

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en la ejecución referente a causa seguida contra D. José Barrios sobre malversacion, he mandado sacar a pública subasta y término de veinte días una casa situada en Obejo, calle de Castillo, que es la que habita el Barrios, compuesta de tres cuerpos con corral ó patio, que linda por la derecha entrando con otro de D. Antonio Olivares, por la izquierda con horno de pan cocer del mismo y camino del Castillo, y por la espalda con callejón de la Fragua, apreciada en la cantidad de mil quinientas veinte y seis pesetas, cincuenta céntimos con inclusion del horno y Calinero, tipo para la subasta. 1526 50

Para cuyo remate he señalado el Jueves veinte y nueve del corriente a las doce de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Ambrosio de Morales número cuatro, previniéndose que no se admitirán mas posturas que las que cubran las dos terceras partes de su aprecio.

Dado en Córdoba a tres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Gonzalez Perez.—Por mandado de su señoría, Manuel Guillen.

Núm. 1578.

Juzgado de primera instancia de Villanueva del Duque.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y del ramo de vigilancia, practicarán activas diligencias para la busca y captura de dos jumentos y una pollina, propias del Nereo Flores y Livico Expósito, vecino de Hinojosa, que le fueron hurtadas en la noche del 29 al 30 de Julio último del sitio de la Lagartera, dehesa de dicha villa, y caso de ser habidas las remitan con sus tenedores a disposicion de espresado Juzgado.

Dado en Hinojosa del Duque a siete de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. Martin Garcia.

Señas de las caballerías.

Una jumenta, estatura mediana, cerrada, pelo rucio oscuro, con un lunar negro dentro de la nalga izquierda, sin hierro, con una pollina, pelo negro y de dos meses de edad.

Y otra jumenta, estatura regular, pelo rucio oscuro, basto, de tres años, frontina, sin hierro.

Universidad literaria de Sevilla.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes en este distrito universitario las escuelas públicas que figuran en el cuadro siguiente, las cuales han de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas, escritas de su puño y letra, á la Junta provincial de instruccion pública respectiva, en el preciso término de un mes, á contar desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia á que corresponda la vacante.

Provincias.	Pueblos.	Clase de la escuela.	Categoría.	Dotacion.		Rtribuciones.	Casa ó asignacion para ella.	Fondos de que se paga.
				Personal.	Material.			
Córdoba.	Rute.	Niños.	Sustitucion.	550	275	60		
id.	Silero.	id.	Incompleta.	456 25	114 06		50	
id.	Fuencubierta.	id.	id.	375	91 25			
id.	Ojuelos altos.	id.	id.	275	68 75		40	
id.	Panchoz.	id.	id.	275	68 75		40	
id.	Coronada.	id.	id.	275	68 75		40	
id.	Alcornocal.	id.	id.	275	68 75		40	
id.	Fuente Carreteros.	id.	id.	275	68 75		75	
id.	San Calixto.	id.	id.	275	68 75		75	
id.	Sileros.	Niñas.	id.	275	68 75		50	
id.	Fernan Nuñez.	id.	Auxiliar.	153				
Badajoz.	Peñalsordo.	Niños.	Elemental.	825	206 25		Tiene.	
Huelva.	Hinojales.	Niñas.	id.	416 66	104 16			
id.	Cañaveral de Leon.	id.	id.	416 66	104 16		60	
Sevilla.	Castillejo del Campo.	id.	Incompleta.	333				

Municipales.

Sevilla 2 de Agosto de 1878.—El Rector accidental, Juan Campelo

ANUNCIOS.

El día 30 de Agosto corriente á las doce de su mañana, se celebrará en la Contaduría del Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli en Madrid y en la oficina administracion de S. E. en la ciudad de Lucena, subasta privada para el nuevo arriendo del Cortijo de la Mata y Mata alta conocido por el grande, situado en el partido de la Mata, término de dicha ciudad; su cabida 885 fanegas de tierra de labor y monte alto.

En dicha oficinas se halla el pliego de condiciones para que puedan enterarse las personas que deseen hacer proposiciones

CONSTITUCION

Leyes municipal y provincial novisimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratacion de servicios y obras públicas, montes públicos,

sistencia facultativa de los enfermos pobres, Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa, Asociacion general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edicion, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comision y Vicepresidente del Diputacion provincial que ha ido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar

de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España es tres setetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8.º mayor de mas de 600 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letra ó libranza ó sellos de Comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

Imp. del «Diario de Córdoba.»